

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 16 de mayo de 2022 por la que se acuerda la adjudicación del procedimiento de enajenación, mediante subasta pública, de 846,5 gramos de granalla de oro de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia procedente de una herencia abintestato.

Por Orden de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 17 de febrero de 2021 se acordó la enajenación, mediante subasta, de 846,5 gramos de granalla de oro puro de 999,99 milésimas.

Después de publicarse en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 61, de 29 de marzo de 2022, y en un periódico de amplia difusión (*La Voz de Galicia*, del mismo día) el Anuncio de 14 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica y del Patrimonio, de enajenación del citado bien, se celebró el 11 de mayo de 2022 la subasta pública anunciada, con lo que a la vista del acta de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 50/1989, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia, y tras la propuesta de la Secretaría General Técnica y del Patrimonio,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la siguiente adjudicación:

A José Luis Tusset Bertoa, por el precio de treinta y nueve mil cien euros (39.100 €), el lote consistente en 846,5 gramos de granalla de oro puro de 999,99 milésimas.

Segundo. El pago del precio de este bien adjudicado se efectuará según lo estipulado en el artículo 70.3 del Decreto 50/1989, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tercero. La venta se formalizará en documento administrativo que se podrá elevar a escritura pública por solicitud del comprador y a su costa. Los tributos derivados de la transmisión serán exigidos conforme a lo dispuesto en la legislación tributaria. Asimismo, queda a cargo del adjudicatario el pago de los costes de los anuncios que se hayan producido en este procedimiento de enajenación.



Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta consellería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses.

Santiago de Compostela, 16 de mayo de 2022

El conselleiro de Hacienda y Administración Pública
P.D. (Orden de 15.12.2021, DOG de 24 de diciembre)
Jorge Atán Castro
Secretario general técnico y del Patrimonio
de la Consellería de Hacienda y Administración Pública

